



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE SARDINA AUSTRAL EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2021.

R. EX. N°

07

VALPARAÍSO, 05 ENE 2021

**VISTO:** Lo informado mediante Memorándum (DZP/LAGOS) N° 446 del 2020, de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos; por la División de Desarrollo Pesquero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico N° 18-2020, contenido en Memorándum Técnico (DAS) N° 132/2020; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 39 de 2013, N° 532 de 2018 y N° 244 de 2019; el Decreto Exento Electrónico N° 102 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 2175 y N° 2350, ambas de 2020, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Exento N° 39 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la pesquería artesanal de Sardina Austral de la Región de Los Lagos se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por unidad de asignación organización de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2032, inclusive.
2. Que, mediante Decreto Exento Electrónico N° 102 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la cuota global anual de captura de Sardina Austral, año 2021, para ser extraída por el sector pesquero artesanal en las aguas interiores de la Regiones de Los Lagos y Aysén.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 2175 de 2020, modificada por N° 2350 de 2020, ambas citadas en Visto, esta Subsecretaría solicitó los antecedentes de conformación de las organizaciones de pescadores, para el RAE de sardina austral para el año 2021.
4. Que, a través de Memorándum (DZP/LAGOS) N° 446 del 2020, la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Lagos, envió antecedentes de los cambios y nuevas organizaciones partícipes del RAE para el año 2021.
5. Que, el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

## RESUELVO:

1.- La distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Sardina austral *Sprattus fuegensis* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2021, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

	ORGANIZACIONES	2021(%)	Ene-oct (t)	Nov-dic (t)	Total (t)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,770%	629,3777	69,9373	699,3149
2	Asociación Gremial Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 156-10	22,949%	2.503,0627	278,1436	2.781,2063
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.- ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	15,616%	1.703,2844	189,2712	1.892,5556
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.- PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 326-10	5,091%	555,3232	61,7082	617,0314
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,897%	861,3374	95,7129	957,0503
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	7,356%	802,3333	89,1563	891,4896
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chiquihue, Registro Sindical Único 10010942	11,203%	1.221,9352	135,7830	1.357,7182
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10010571	0,712%	77,6974	8,6338	86,3313
9	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Buzos Mariscadores, Bolincheros, Acuicultores y Ramos Similares "Ilusión del Mar", Registro Sindical Único 10.01.0876	0,025%	2,7558	0,3062	3,0620
10	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	18,961%	2.068,0905	229,8089	2.297,8994
11	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único 10.01.0835	4,360%	475,5844	52,8476	528,4320
12	Cuota Residual	0,057%	6,2180	0,6910	6,9090

2.- Para efectos de lograr una adecuada fiscalización de las fracciones autorizadas mediante la presente resolución, se remitirán al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura las nóminas de las embarcaciones cuyos armadores se encuentren inscritos en las pesquería artesanal de Sardina austral, y hayan sido declarados como socios por la respectiva organización, conforme la información proporcionada por ella para efectos de la aplicación del régimen artesanal de extracción por organización.

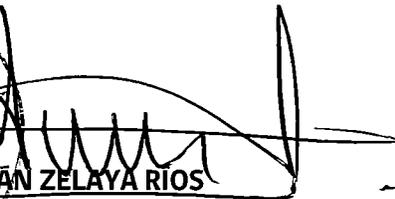
3.- Las cuotas asignadas a las organizaciones individualizadas en el numeral 1.- de la presente resolución, serán distribuidas a su interior de acuerdo a las reglas que éstas establezcan.

4.- La distribución de las fracciones artesanales asignadas de conformidad con el numeral 1.- de la presente resolución se regirán por las siguientes reglas:

- a) En el caso que la cuota autorizada a la respectiva organización sea extraída antes del respectivo período, en cada una de las fracciones autorizadas, se deberán suspender las actividades extractivas sobre la respectiva especie.
- b) Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca e informadas oportunamente a los interesados;
- c) Los excesos en la extracción de la fracción autorizada en el período respectivo se descontarán de la fracción autorizada para el periodo siguiente a la misma organización; y
- d) Los remanentes no capturados de la fracción autorizada en el período respectivo acrecentarán a la fracción autorizada para el periodo siguiente a la misma organización.

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1.-, las capturas de Sardina austral efectuadas entre el 1º de enero de 2021 y la fecha de publicación de la presente resolución en los términos establecidos en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, deberán ser descontadas de la cuota asignada a la organización de pescadores artesanales antes individualizada, en proporción a los desembarques informados por las embarcaciones artesanales cuyos armadores hayan sido incluidos en la nómina indicada en el numeral 1.- de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
LOP/FCM

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
Johnny Saldías Burgos  
Jefe Departamento Administrativo

**DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE PESQUERÍA DE SARDINA AUSTRAL EN REGIÓN DE LOS LAGOS, AÑO 2021.**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N°

**07**

de esta Subsecretaría, la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Sardina austral correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2021, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

	<b>ORGANIZACIONES</b>	<b>2021(%)</b>	<b>Ene-oct (t)</b>	<b>Nov-dic (t)</b>	<b>Total (t)</b>
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,770%	629,3777	69,9373	699,3149
2	Asociación Gremial Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales N° 156-10	22,949%	2.503,0627	278,1436	2.781,2063
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.- ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	15,616%	1.703,2844	189,2712	1.892,5556
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.- PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 326-10	5,091%	555,3232	61,7082	617,0314
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,897%	861,3374	95,7129	957,0503
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	7,356%	802,3333	89,1563	891,4896
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chiquihue, Registro Sindical Único 10010942	11,203%	1.221,9352	135,7830	1.357,7182
8	Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Artesanales Demersales y Ramos Afines "Estrella del Sur de Calbuco", Registro Sindical Único 10010571	0,712%	77,6974	8,6338	86,3313
9	Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Buzos Mariscadores, Bolincheros, Acuicultores y Ramos Similares "Ilusión del Mar", Registro Sindical Único 10.01.0876	0,025%	2,7558	0,3062	3,0620
10	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	18,961%	2.068,0905	229,8089	2.297,8994

11	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único 10.01.0835	4,360%	475,5844	52,8476	528,4320
12	Cuota Residual	0,057%	6,2180	0,6910	6,9090

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 05 ENE 2021